



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de enero del dos mil veintitrés, y con fundamento en lo establecido en los artículos 19, párrafo primero, 101 y 102 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 15 y 75 del Reglamento Interior de la misma; y toda vez que en una nota periodística del medio de comunicación "La Rancherita del Aire" que se publicó el día 25 del mes y año en cita, titulada: *"Policías golpean a alumno de secundaria de Piedras Negras, denuncian madres"*, además de otras publicaciones conteniendo la misma información y, atendiendo a que se presumen violaciones a los derechos humanos en perjuicio de dicho alumno menor de edad, quien es estudiante de secundaria de la Escuela Abel Herrera Rodulfo de la ciudad de Piedras Negras, tengo a bien determinar que resulta procedente iniciar el procedimiento no jurisdiccional de protección a los derechos humanos. Por lo tanto, instruyo al personal de la Tercera Visitaduría Regional de esta Comisión para que se sirva iniciar de oficio la investigación correspondiente para acreditar la existencia de agravios a los derechos humanos de dicho estudiante.

Así lo acordó y firma el Dr.  sidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

